

CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit 890 480.041-1

RADICADO No: 8653017

RECIBO No: 0

NUC RUE No:

MATRÍCULA: 48025-03

NIT: 800009542

SOLICITADO: INVERSIONES PARIS LIMITADA

FECHA Y HORA: 2022-09-07 11 41 A M.

CLIENTE: INVERSIONES PARIS LIMITADA

IDENTIFICACIÓN: 800009542

DIRECCIÓN: AVENIDA 1 9 18 BOCAGRANDE

TELÉFONO: 6650844

CONTACTO: INVERSIONES PARIS LIMITADA

TELÉFONO: 6650844

SEDE: CENTRO

USUARIO: DEISY VEGA ESCORCIA

CONSECUTIVO: 20220907-0020

lwkdjdGipiZlfcn

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00
EFFECTIVO 0,00		CHEQUE 0,00		CONSIGNACIÓN 0,00	SUBTOTAL	0,00
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA	0,00
TOTAL CANCELADO	CERO PESOS CON 00 CENTAVOS				TOTAL	0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado

Cartagena de Indias, D.T. y C., 7 de septiembre de 2022

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Ciudad

RAMÓN ARTURO ESCALLÓN GARCÍA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.087.314, con Tarjeta Profesional No. 119.239 del C. S. de la J., con dirección electrónica: mundo-legal@hotmail.com, en mi condición de Apoderado del señor **CONSTANTINO SÁNCHEZ GARCÍA**, quien a su vez actúa en su propio nombre y en su calidad de representante legal de la sociedad **INVERSIONES PARÍS LTDA.**, con NIT. 800.009.542-3, respetuosamente comparezco ante ustedes para interponer Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra el acto administrativo mediante el cual se inscribe el Acta No. 7 de Junta Extraordinaria de Socios de **INVERSIONES PARÍS LTDA.**, de fecha 15 de junio de 2022, protocolizada mediante escritura pública No. 1929 de 2022, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bogotá, y aportada a la Cámara de Comercio de Cartagena según los registros de inscripción números 183638, 183639 y 183640 de fecha 6 de septiembre del presente año, teniendo en cuenta las siguientes razones de hecho y de derecho.

1. FALSEDAD EN LA CONVOCATORIA

En el Acta No. 07 del 15 de junio de 2022 se afirma, mendazmente, que el señor **CONSTANTINO SÁNCHEZ GARCÍA** fue convocado a una supuesta reunión para el 15 de junio de 2022, mediante un, también supuesto, correo electrónico dirigido el 7 de junio de 2022, lo cual es completamente falso. El señor **CONSTANTINO SÁNCHEZ GARCÍA** no ha recibido, ni a él se le ha enviado ese supuesto correo electrónico. Nos llama poderosamente la atención el hecho de que quienes pretenden la inscripción de esta acta no aportan la prueba de haber enviado el supuesto correo electrónico a una dirección que le corresponda al señor **CONSTANTINO SÁNCHEZ GARCÍA**. Por el contrario, pasa en forma directa a hacer la afirmación falsa de que convocaron a mi poderdante.

2. PARTICIPACIÓN DE LOS DEMÁS SOCIOS

En la verificación del quórum se afirma otra falsedad, por lo siguiente: Dice en la página 4 del Acta:

“De manera que se corroboró virtualmente por el representante legal presente de forma remota la asistencia y/o el quórum legal y estatutario para deliberar así:

<i>Socios</i>	<i>No. cuotas</i>	<i>Representado por</i>	<i>Porcentaje de participación</i>
<i>Constantino Juan Sánchez Callejón</i>	<i>45.000</i>	<i>Carolina Espinosa Zambrano</i>	<i>75%</i>
<i>Alfreda Callejón Barrera</i>	<i>7.500</i>	<i>Orlando Rivera Vargas</i>	<i>12.5%</i>
<i>Total</i>	<i>52.500</i>		<i>87.5%</i>

La primera observación que tenemos que hacer es que en este momento el representante legal, según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena el 2 de septiembre del presente año, es el señor **CONSTANTINO SÁNCHEZ GARCÍA**. Si él no asistió a esa Junta extraordinaria de socios, resulta completamente imposible que haya constatado o corroborado el supuesto quórum.

Por otra parte, el representante legal **NUNCA CONSTATÓ QUE EL QUÓRUM SE HUBIERA MANTENIDO DURANTE TODO EL CURSO DE LA REUNIÓN, POR LO TANTO, POR ESTE SOLO HECHO LA REUNIÓN ES INVALIDA.**

Pero más adelante la misma acta incurre en otra falsedad, pues afirma lo siguiente:

“... Además que CONSTANTINO JUAN SANCHEZ CALLEJON y ALFERDA CALLEJON BARERA están conectados virtualmente en la junta extraordinaria de socios de INVERSIONES PARIS. Verificado el quórum deliberatorio y decisorio por el socio mayoritario de manera virtual, se constata virtualmente por CONSTANTINO SANCHEZ CALLEJON como representante legal que se encuentran presentes el ochenta y siete punto cinco por ciento (87.5%) de las cuotas sociales en que está dividido el capital social de la compañía de modo tal que existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente, por lo tanto se procedió a dar desarrollo al segundo punto del orden del día.”.

Se nota una incongruencia en el desarrollo de esta supuesta reunión porque, de un lado se afirma que los socios **CONSTANTINO JUAN SÁNCHEZ CALLEJÓN Y ALFREDA CALLEJÓN BARRERA** estuvieron representados por **CAROLINA ESPINOSA ZAMBRANO y ORLANDO RIVERA VARGAS**, respectivamente. Sin embargo, a renglón seguido se afirma que, supuestamente, los socios estuvieron presentes, conectados virtualmente y que, además, también supuestamente, el señor Sánchez Callejón constató el quórum, primero como socio mayoritario y también como representante legal, calidad que él no ostenta, según el Certificado de Existencia y Representación Legal que estamos aportando.

3. INCONGRUENCIA EN LA APROBACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA REFORMA ESTATUTARIA

Se observa que la aprobación de la reforma de los estatutos de la sociedad se hizo de la siguiente manera: El artículo cuarto, relativo a la reactivación de la sociedad, fue supuestamente aprobado por **CONSTANTINO JUAN SÁNCHEZ CALLEJÓN** y **ALFREDA CALLEJÓN BARRERA**, pero representados por **CAROLINA ESPINOSA ZAMBRANO** y **ORLANDO RIVERA VARGAS**, respectivamente, cuando ya se había dicho que los mencionados socios se encontraban presentes en la reunión, y lo que es peor, que el señor Sánchez Callejón supuestamente ejerció o ejecutó actos que, de manera automática, tendrían que haber desplazado a los supuestos apoderados, porque cuando el poderdante ejerce la función para la cual supuestamente ha otorgado poder, de manera automática desplaza al apoderado, lo mismo que desplaza al sustituto el apoderado principal que actúa en el proceso.

Esta misma situación se presenta en relación con la reforma de las cláusulas DÉCIMA SÉPTIMA (17) y VIGÉSIMA PRIMERA (21). Según esta acta, las reformas de estas cláusulas fueron ratificadas, con el voto de los presentes, así: **CONSTANTINO JUAN SÁNCHEZ CALLEJÓN**, representado por **CAROLINA ESPINOSA ZAMBRANO** y **ALFREDA CALLEJÓN BARRERA**, representada por **ORLANDO RIVERA VARGAS**, muy a pesar de que, según la misma acta, los socios se encontraban presentes en la reunión, con lo cual estaban desplazando a los apoderados.

Y no podría decirse que los socios estaban presentes como simples espectadores, por lo siguiente:

En el punto tercero (3) del acta, que se refiere a la elección de presidente y secretario para la junta extraordinaria de socios, se puede leer lo afirmado por el doctor **ORLANDO RIVERA VARGAS**, así:

*“El apoderado de la socia **ALFREDA CALLEJON BARRERA**, **ORLANDO RIVERA VARGAS**, solicita a los socios presentes en esta junta que designen como secretaria a la apoderada del señor **CONSTANTINO JUAN SANCHEZ CALLEJON**, la señora **ERLIN CECILIA ESPINOSA ZAMBRANO**, identificada con la cédula No. 1.010.215.273 y que como presidente lo nombren a él, es decir, a **ORLANDO RIVERA VARGAS**, identificado con la cédula 79.304.472”.*

Es decir, que los socios no estaban allí como simples espectadores, sino tomando decisiones.

Luego se afirma lo siguiente:

“Puesta a consideración la designación de los cargos de presidente y secretaria de la reunión, estos nombramientos fueron aprobados por el ochenta y siete punto cinco por ciento (87.5%) del capital social de la compañía por los socios que se encuentran presentes en la reunión sin objeción alguna de la siguiente manera:

Socios	No. cuotas	Representado por	Porcentaje de participación	Voto
Constantino Juan Sánchez Callejón	45.000	Carolina Espinosa Zambrano	75%	Aprobó
Alfreda Callejón Barrera	7.500	Orlando Rivera Vargas	12.5%	Aprobó
Total	52.500		87.5%	

De la lectura de esta cláusula se concluye que los socios se encontraban presentes ejerciendo su propia representación y que los doctores **ORLANDO RIVERA VARGAS** y **CAROLINA ESPINOSA ZAMBRANO** actuaban como presidente y secretaria de la junta, respectivamente, pero los socios estaban allí.

Ahora bien, cuando fueron a aprobar la supuesta reforma estatutaria, la aprobación la hacía el presidente y la secretaria de la junta y no los socios. Esta es una irregularidad que afecta de manera sustancial esta supuesta reforma, porque, como es de todos conocidos, la reforma estatutaria debe ser aprobada por los socios o por los accionistas de una sociedad y en caso de que confieran poder para ello, tendría que ser aprobados por los apoderados respectivos, que hayan recibido poder especial y que, además, no hayan sido desplazados por los poderdantes en la celebración de la correspondiente junta de socios o asamblea de accionistas.

Decimos lo anterior porque si un accionista otorga poder para que un abogado lo represente en una asamblea, pero a última hora decide asistir a la asamblea, y actúa en ella, el apoderado automáticamente queda desplazado.

4. AUSENCIA DE PODER EN LA ESCRITURA PÚBLICA

Ya se observa que **ORLANDO RIVERA VARGAS** actuó en la junta extraordinaria supuestamente celebrada el 15 de junio de 2022, como presidente, no como apoderado de la señora **ALFREDA CALLEJÓN BARRERA**, y que la doctora **CAROLINA ESPINOSA ZAMBRANO** actuó como secretaria y no como apoderada de **CONSTANTINO JUAN SÁNCHEZ CALLEJÓN**. En consecuencia, ellos no podían aprobar la reforma estatutaria.

Pero, además de lo anterior, tampoco aportan un poder mediante el cual los socios les hubieran autorizado para celebrar esta junta extraordinaria y aprobar esta reforma estatutaria. Es decir, que la irregularidad campea por

todo lo ancho y largo de esta acta mendaz y espuria. Le damos este calificativo porque si se hubiera redactado el acta en el curso de una reunión, no se hubiera incurrido en tantas incongruencias, porque cuando se está redactando con base en la realidad, los hechos van fluyendo de manera armónica. Pero acá se nota que fue un acta elaborada para simular la existencia de una junta extraordinaria de socios.

Con fundamento en lo anterior, solicito que se revoque el acto administrativo mediante el cual se haya admitido o registrado el Acta No. 7 de Junta Extraordinaria de Socios de **INVERSIONES PARÍS LTDA.**, de fecha 15 de junio de 2022, protocolizada mediante escritura pública No. 1929 de 2022, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bogotá.

En consecuencia de lo anterior, solicito que se mantenga el domicilio de la sociedad en la ciudad de Cartagena, que se mantengan incólumes los estatutos de la sociedad y la representación legal de mi mandante, **CONSTANTINO SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.407.773.

Como he anunciado arriba, en el evento remoto de que no se acceda a mi solicitud, en este Recurso de Reposición, le solicito que se me conceda el de Apelación que, de manera subsidiaria, he interpuesto.

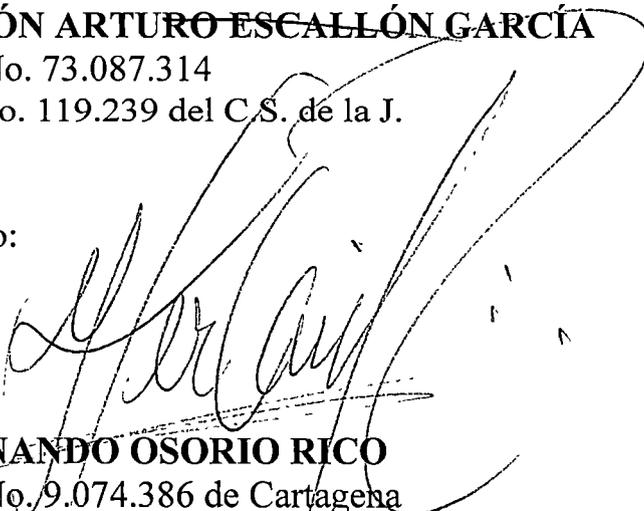
Aprovecho para manifestar que sustituyo el presente poder en favor del doctor **HERNANDO OSORIO RICO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.074.386 de Cartagena, Tarjeta Profesional No. 17.882 del C.S. de la J., con dirección electrónica: hernandoosoriorico@hotmail.com.

De ustedes atentamente,



RAMÓN ARTURO ESCALLÓN GARCÍA
C.C. No. 73.087.314
T.P. No. 119.239 del C.S. de la J.

Acepto:



HERNANDO OSORIO RICO
C.C. No. 9.074.386 de Cartagena
T.P. No. 17.882 del C.S. de la J.

Señores
CAMARA DE COMERCIO CARTAGENA
E.S.D

ASUNTO: PODER

RECURSO DE REPOSICION EN SU DEFECTO DE APELACION CONTRA LA INSCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS CON NUMERO DE INSCRIPCION 183638 DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION DE ADMINISTRADORES – NUMERO DE INSCRIPCION 183639 CANCELACION PERSONA JURIDICA POR CAMBIO DE DOMICILIO- NUMERO DE INSCRIPCION 183640 DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION DE ADMINISTRADORES BAJO EL RADICADO 8637039.

CONSTANTINO SANCHEZ GARCIA, Mayor de edad y vecino de la Ciudad de Cartagena, identificado 79.407.773, expedida en Bogotá, actuando en nombre propio y como representante legal de inversiones parís limitada en liquidación nit:80009542-3 otorgó poder especial, amplio y suficiente al Doctor RAMÓN ARTURO ESCALLON GARCIA, mayor de edad, vecino de CARTAGENA, identificado con la cédula de Ciudadanía número 73.087.314, con T. P No 119239 del C.S.J. para que en nuestro nombre y representación instaure recursos de reposición y de apelación contra la inscripción 183638 designación, remoción, revocación de administradores – número de inscripción 183639 cancelación persona jurídica por cambio de domicilio- número de inscripción 183640 designación, remoción, revocación de administradores bajo el radicado 8637039.

Mi poderdante queda facultado, para presentar recursos de ley, solicitar revocatorias, conciliar, sustituir, reasumir y en general en todo lo relacionado con el cumplimiento de este mandato.

Cordialmente,



CONSTANTINO SANCHEZ GARCIA
C.C.79.407.773, expedida en Bogotá

Acepto:



RAMON ESCALLON GARCIA
C. C. Nro.73.087.314
T. P No 119239 del C.S.J

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 12:39:06 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008648406

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iArkaicikbaclajd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO 2022 SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6501110 EXT. 207 O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO HISTÓRICO CALLE SANTA TERESA NO. 32-41 PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCARTAGENA.ORG.CO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES PARIS LIMITADA "EN LIQUIDACION"
Sigla: No reportó
Nit: 800009542-3
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-048025-03 ✓
Fecha de matrícula: 30 de Junio de 1987
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de Agosto de 2022
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 12:39:06 PM



Recibo No.: 0008648406

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iArkaicikbaclajd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 1-9 Esquiva , Bocagrande
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: despachodegestion@hotmail.es
Teléfono comercial 1: 6650844
Teléfono comercial 2: 3195048669
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: AVENIDA 1 # 9-18 BOCAGRANDE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: despachodegestion@hotmail.es
Teléfono para notificación 1: 6650844
Teléfono para notificación 2: 3106274358
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica INVERSIONES PARIS LIMITADA "EN LIQUIDACION" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Publica Nro. 2322 del 26 de Junio de 1987, otorgada en la Notaria 3a de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 03 de julio de 1987 con el No. 1105 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada INVERSIONES PARIS LIMITADA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que el día 7 de Mayo de 1.991 fue inscrito en esta Camara de Comercio con el No. 5072 del libro IX, la Resolucion No.CG. EX. 129 de fecha 14 de diciembre de 1.990, emanada de la Superintendencia de Sociedades, la cual resuelve en su articulo Unico: CONCEDER PERMISO PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO, por el termino de cuatro(4) meses,contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, a la sociedad denominada INVERSIONES PARIS LIMITADA, domiciliada en la ciudad de Cartagena (Bolívar).

Mediante Sentencia de fecha 27 de julio del 2022 proferido por la

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 12:39:06 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008648406

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iArkaicikbaclajd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia de Sociedades Bogotá, se resolvió advertir la inexistencia de las decisiones presuntamente adoptadas por la Junta de Socios de Inversiones Paris Limitada "En Liquidación" durante la reunión celebrada el 20 de mayo de 2021, y se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. La orden fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2022 con los No. 182937 del libro IX, y 16910, 16911, 16912 del libro VIII del Registro Mercantil.

DISOLUCIÓN

La persona jurídica se encuentra disuelta desde el 27 de junio de 2019, por vencimiento del término de duración.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad lo constituye: La administración, explotación de hoteles, restaurantes, bares, salas de fiestas, discotecas, cafeterías y toda clase de actividades relacionadas con la hotelería en general. Para la realización de su objeto, la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones o necesidad o conveniencia fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, y tomar como participe asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas; enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio o fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y de todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente de privados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 12:39:06 PM



Recibo No.: 0008648406

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iArkaicikbaclajd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$60.000.000,00 dividido en 60.000,00 cuotas de valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así:

Socios capitalistas

CONSTANTINO SANCHEZ CALLEJON	C. 7.940.773	
No. de cuotas: 22.500,00	Valor: \$22.500.000,00	
CONSTANTINO SANCHEZ GARCIA	C. 79.407.773	
No. de cuotas: 7.500,00	Valor: \$7.500.000,00	
ALFREDA CALLEJON BARRERA	P. 389.451	
No. de cuotas: 7.500,00	Valor: \$7.500.000,00	
MARA HASBLADY SABBAGH ALDANA	C. 51.940.414	
No. de cuotas: 22.500,00	Valor: \$22.500.000,00	
Totales		
No. de cuotas: 60.000,00	Valor: \$60.000.000,00	

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración de la sociedad que por derecho corresponde a todos los socios, estos la delegan en un Gerente quien tendrá un Subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales del mismo, con las mismas facultades del Gerente titular. Tendrán las siguientes atribuciones: Llevar la representación de la sociedad ante terceros y ante las autoridades del país o del exterior y ante otras empresas; celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que tengan relación con el objeto social, sin limitación de cuantía; representar a la sociedad en procesos judiciales o administrativos; enajenar o adquirir bienes, gravarlos, abrir cuentas corrientes y manejarlas, constituir apoderados especiales para determinados negocios; girar cualquier título valor y comprometer a la sociedad cuando ello sea necesario en el desarrollo del objeto social. El Gerente será nombrado por periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 12:39:06 PM



Recibo No.: 0008648406

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iArkaicikbaclajd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Publica Nro. 5416 del 23 de Noviembre de 1990, otorgada en la Notaria Tercera de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Mayo de 1991 con el No. 5072 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	CONSTANTINO SANCHEZ GARCIA	C.C. 79.407.773
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SUBGERENTE	CONSTANTINO JUAN SANCHEZ CALLEJON	C.E. 231.361

Por Acta del 05 de Marzo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Abril de 2016, con el No. 121656 del libro IX, se designó:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	FREDDY MANUEL VALDIRIS DE ARCO	C.C. 9.086.368

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No. 5416 23/11/1990 Not 3a C/gena	5072 07/05/1991 del L. IX
EP No. 3160 28/12/1998 Not 4a C/gena	25883 31/12/1998 del L. IX
EP No. 95 22/01/2004 Not 2a C/gena	40506 13/02/2004 del L. IX
EP No. 2392 26/06/2007 Not 2a C/gena	53286 27/06/2007 del L. IX
EP No. 2289 06/07/2009 Not 2a C/gena	62583 14/07/2009 del L. IX
EP No. 3860 23/11/2010 Not 1a C/gena	88 25/11/2010 del L. I
EP No. 1923 22/07/2022 Not 3a C/gena	183398 29/08/2022 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 12:39:06 PM



Recibo No.: 0008648406

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iArkaicikbaclajd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha, se encuentran en trámite los siguientes recursos contra los actos de inscripción:

El 18 de mayo de 2022 el señor RAMON ARTURO ESCALLON GARCIA, en calidad de apoderado del señor CONSTANTINO SANCHEZ GARCIA, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el Acto Administrativo No. 180186 del 11 de mayo de 2022 del Libro IX del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción del Acta No. 01 del 6 de mayo de 2022 de Junta de Socios, en la que consta la remoción del representante legal gerente y la ratificación del representante legal subgerente.

Mediante Resolución No. 20 del 18 de julio de 2022 esta Cámara de Comercio resolvió el anterior recurso, revocó parcialmente la inscripción No. 180186, respecto de la decisión de ratificar al señor representante legal subgerente, y confirmó parcialmente la mencionada inscripción, respecto de la decisión de remover al representante legal gerente, por lo tanto, concedió ante la Superintendencia de Sociedades el recurso de apelación interpuesto, frente a esa última decisión. Por lo anterior, la inscripción recurrida, respecto de la remoción del representante legal gerente, continúa bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El 3 de agosto de 2022 el señor RAMON ARTURO ESCALLON GARCIA, en calidad de apoderado del señor CONSTANTINO SANCHEZ GARCIA, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el Acto Administrativo No. 182535 del 02 de agosto de 2022 del Libro IX del Registro Mercantil, correspondiente a la inscripción del Acta No. 09 del 19 de julio de 2022 de Junta de Socios, en la que consta la designación de los liquidadores

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/09/2022 - 12:39:06 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0008648406

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iArkaicikbaclajd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

principal y suplente. Por lo anterior, la inscripción recurrida se encuentra bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/09/2022 - 12:39:06 PM



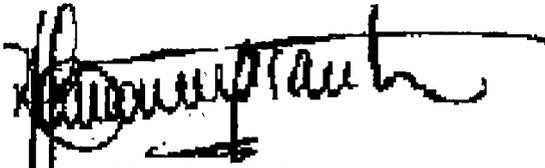
Recibo No.: 0008648406

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iArkaicikbaclajd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



NANCY BLANCO MORANTE
DIRECTORA DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 07 de Septiembre de 2022
Radicado: 8653017-2022

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) RAMON ARTURO ESCALLON GARCIA quien exhibió el documento de identificación número 73087314, expedido el día 17 mes 2 año 1979, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El servicio de validación del Archivo Nacional de Identificación.
Número de control: 2659524712

Anotaciones:
CERTIHUELLAS

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

DEYSI VEGA ESCORCIA

	LOCALIZACIÓN A USUARIOS	Código: REG-F-31
		Versión: 04

Fecha: 7-09-2022	Sede: CEUTU
------------------	-------------

Para facilitar la comunicación con la persona encargada del trámite, diligenciar los siguientes datos:

Razón social o Nombre: INVERSIONES PARIS LTDA	
Número de Matrícula, Registro o NIT: 800.009.542-3	
*Dirección: CRA 1 CALLE ESQUINA	
*Nombre Persona encargada del trámite: RAMON ESCOBAR	
*Teléfono: 3195048669	* E-mail: RamonEscobar@gmail.com
Datos para la expedición de la Factura Electrónica:	
Titular Factura electrónica: Persona natural <input checked="" type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	
Nombre del responsable de facturación: RamonEscobar@gmail.com	
E-mail: RamonEscobar@gmail.com	
ES MUY IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS	

*CAMPOS OBLIGATORIOS

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE

OBSERVACIONES:
